



**ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN
MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS
EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN
CASTILLA LEÓN**

Acuerdo del Diálogo Social en materia de atención a las personas en situación de dependencia en Castilla y León (2024-2026)

En Valladolid, a .. de de 2024

REUNIDOS

D. Alfonso Fernández Mañueco, Presidente de la Junta de Castilla y León, y los miembros del Consejo del Diálogo Social, **D. Vicente Andrés Granado**, Secretario General de CC.OO. de Castilla y León, **D. Faustino Temprano Vergara**, Secretario General de UGT de Castilla y León y **D. Santiago Aparicio Jiménez**, Presidente de CEOE CYL.

EXPONEN

El Acuerdo del Diálogo Social de Dependencia 2021-2023, ha sido el sexto acuerdo sobre dependencia que, desde el inicial Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de Reactivación económica, Políticas activas de empleo, Dependencia y Servicios Sociales, de febrero de 2005, han sido suscritos por los representantes de los agentes económicos y sociales con la Junta de Castilla y León.

En ese primer Acuerdo de Atención a Personas Mayores Dependientes (2005-2007), se perseguía el incremento de plazas residenciales y la mejora de otros servicios de atención a las personas mayores dependientes incluso con anterioridad a la aprobación de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Los siguientes acuerdos tuvieron por objeto apoyar la implantación del sistema de atención a la dependencia promoviendo la profesionalización y la mejora de las prestaciones.

Mientras que los más recientes lo que han pretendido es la mejora de la calidad de atención a las personas dependientes de un sistema consolidado, con plena atención y considerado el mejor del país.

El Diálogo Social ha tenido un especial papel en el desarrollo de los servicios sociales de Castilla y León, recogándose incluso en la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, que en el artículo 101.3 incluye la consideración de agentes de participación en el sistema de servicios sociales las organizaciones sindicales y empresariales como representantes de los intereses económicos y sociales que les son propios, y reconoce el papel del Diálogo Social como factor de cohesión social y progreso económico.

Así, como se señalaba anteriormente, tanto el último Acuerdo como los anteriores se han enmarcado en las líneas estratégicas del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, contribuyendo al impulso de las medidas de mejora en ámbitos como la lucha contra la exclusión y contra la violencia de género, la dependencia, las rentas mínimas y las políticas de empleo dirigidas especialmente a favorecer la igualdad y la conciliación o la prevención y atención de la drogodependencia en el ámbito laboral. Sin olvidar el fomento de la investigación y la innovación, para avanzar en la eficacia y en la calidad de los cuidados.

En concreto, el último Acuerdo de Dependencia 2021-2023 ha desarrollado 14 medidas sobre diversas materias que afectan a la atención a las personas dependientes y que ha sido ejecutado y cumplido en un alto porcentaje.

En este sentido hay que señalar que, el pasado año, se realizó una evaluación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León partiendo de la evaluación del sistema a nivel nacional realizado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Los resultados de esta evaluación, que se trasladaron a la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo, pusieron de manifiesto la fortaleza y eficiencia del sistema de atención a la Dependencia en Castilla y León que hace que exista plena atención en nuestra Comunidad.

La mejora de los procesos de gestión y atención a la dependencia a través de la automatización y ampliación de las funcionalidades de la aplicación informática de apoyo a la gestión unificada de Servicios Sociales (SAUSS), automatizando tareas como las notificaciones o integrando procedimientos como la fiscalización previa y la facturación, junto con la puesta en marcha de REPRISS, el aplicativo informático de gestión de datos del sistema de información electrónica de proveedores de



servicios sociales para la atención a personas mayores y personas con discapacidad en Castilla y León, han redundado, con el esfuerzo y colaboración de las empresas y entidades que forman parte del sistema, en una mayor agilidad de estos trámites.

También se han conseguido mejoras en el acceso a la dependencia y en la tramitación de los expedientes, así como en el reconocimiento de derechos y en las condiciones económicas. Así, se ha regulado el reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas a los dos meses desde la solicitud, con una mejora del promedio de tiempo de resolución de grado y de prestación, que se ha reducido en un 45%.

Se han adoptado medidas para la aplicación homogénea del baremo de valoración de dependencia (BVD) y se ha mejorado el sistema de información de dependencia de la Junta de Castilla y León, incrementado significativamente los datos abiertos publicados en la web de la Junta de Castilla y León del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León a nivel mensual, trimestral, semestral y anual.

Se han desarrollado acciones de formación a profesionales del sistema en materia de baremo de valoración de dependencia, teleasistencia, servicio de ayuda a domicilio. Estas acciones se han realizado tanto dentro del plan formativo del CREFES -en diferentes modalidades- como de forma no reglada, dentro de procesos de formación continua.

En teleasistencia se ha desarrollado formación en plataforma Moodle del CREFES, destinada a personal técnico de los CEAS (todos los coordinadores de caso de la Comunidad) y personal administrativo de las corporaciones locales. También se ha desarrollado una formación no reglada e informal con el personal de las empresas prestadoras del servicio, sobre el proceso de atención en teleasistencia y sobre la herramienta informática TRAMITEL.

En lo relativo a la dependencia se mantiene la formación que se viene ofreciendo a los profesionales desde la implantación de la Ley, con diferentes contenidos, que van desde la aplicación del BVD, el dictamen técnico, a la valoración de los menores de tres años. A destacar, además de la realización de diferentes ediciones de cursos, la formación continua que se realiza a través de un grupo de trabajo permanente, que se encarga de la unificación de criterios entre los valoradores y elabora material formativo: documentación, contenido audiovisual para formación específica, sesiones formativas on-line, etc. También se colabora con los colegios profesionales de trabajadores sociales para la formación de sus colegiados en el baremo de valoración de dependencia. En total se han realizado 11 acciones formativas sobre

dependencia (6 jornadas y 5 cursos distribuidos en 11 ediciones), y 5 acciones formativas sobre teleasistencia, con 35 ediciones, de los que se han beneficiado alrededor de 1500 profesionales.

En el ámbito de la atención a la discapacidad se han desarrollado acciones de formación dirigidas a los profesionales de la Gerencia de Servicios Sociales para la prestación del servicio de atención temprana y para la aplicación del baremo de valoración de la discapacidad.

En cuanto a la formación de los profesionales de los centros residenciales y centros de día de servicios sociales de atención a personas mayores y personas con discapacidad, se han desarrollado actuaciones en colaboración con las entidades del sector para la aplicación del modelo de atención integral y centrado en la persona.

En relación con los centros propios, se han desarrollado planes de formación en el Centro Regional de Formación y Estudios Sociales (CREFES) para el impulso y aplicación del modelo de atención integral y centrado en la persona.

En este ámbito, cabe destacar el programa de formación y capacitación en el cuidado libre de sujeciones destinada a trabajadores y trabajadoras de los centros de carácter social de atención a personas mayores y personas con discapacidad.

No debemos olvidar las vías de obtención de las habilitaciones excepcionales para las categorías de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Gerocultor/a y Cuidador/a en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, cuyo procedimiento ha quedado regulado a nivel autonómico, acorde con lo establecido por el Consejo Territorial. Desde el inicio de los procedimientos de habilitación excepcional y provisional y hasta 31 de diciembre de 2023, se han atendido un total de 8.684 solicitudes y se han otorgado un total de 6.628 habilitaciones. Podemos afirmar que este punto está completado, pues junto a ello se ha establecido con carácter abierto y permanente el procedimiento de evaluación y acreditación de estas competencias profesionales dentro de la oferta de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León.

Se ha promovido la aprobación de ordenanzas en todas las corporaciones locales con competencias en materia de servicios sociales, para aplicar las reducciones del copago para personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio. Para ello se constituyó un grupo de trabajo con las entidades locales con competencias en materia de servicios sociales para la elaboración de sus ordenanzas fiscales con características homogéneas en la determinación de los precios públicos y aplicando reducciones del copago. El resultado de este trabajo de consenso se trasladó a todas



las entidades locales, las cuales, en ejercicio de su autonomía, las han ido aprobando de forma voluntaria y aplicando a las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio.

Se incrementaron las cuantías máximas y mínimas y los indicadores de referencia para el copago de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Castilla y León con una subida media de la prestación vinculada al servicio y de asistencia personal de 9,4% en 2021, un 6,2% en 2022 y un 13,5% en 2023, muy por encima de las estatales. Asimismo, las cuantías medias de la prestación de cuidados en el entorno familiar se elevaron un 7,7% en 2021, un 5,8% en 2022 y un 29,2% en 2023. Por tanto, la regulación autonómica cumple íntegramente las prescripciones recogidas en la normativa estatal y mejora las condiciones ampliamente.

Durante el periodo de vigencia del Acuerdo, hemos puesto el foco en las personas destinatarias del SAAD, logrando importantes avances en la provisión de los cuidados para favorecer la permanencia en el domicilio mediante servicios como los de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, la ayuda a domicilio o la teleasistencia.

Por un lado, la contratación unificada de la Teleasistencia garantiza el acceso de todos los usuarios de la Comunidad en condiciones igualitarias, con una atención mejorada gracias al nuevo modelo de la teleasistencia de Castilla y León, basado en la personalización de la atención, la integración de los servicios, la orientación hacia un abordaje preventivo y proactivo, el uso de la tecnología y la digitalización, y la incorporación de los nuevos servicios regulados en la Orden FAM/423/2019, de 16 de abril, por la que se determina el contenido de la prestación pública de teleasistencia en Castilla y León, y en la Resolución de 6 de marzo de 2020, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se determinan las intensidades y contenidos técnicos mínimos de la prestación pública de teleasistencia avanzada en Castilla y León. Desde el inicio del contrato están disponibles en todo el territorio de la Comunidad los nuevos servicios de teleasistencia avanzada, que no estaban disponibles con anterioridad. Se han incorporado el servicio de gestión de citas médicas, los servicios basados en comunicaciones automáticas (a través de alarmas, sensores y detectores de riesgos, y teleasistencia móvil) y los servicios basados en comunicaciones proactivas, que atienden especialmente las necesidades de las personas dependientes y sus cuidadoras, y las situaciones de soledad y aislamiento, convalecencia, duelo, maltrato, o riesgo de suicidio. Con la incorporación de estos nuevos servicios, la teleasistencia ahora está orientada a evitar las situaciones de riesgo o de empeoramiento antes de que se produzcan, y a detectarlas y atenderlas si ya se han producido.

Asimismo, el incremento de la intensidad horaria del servicio de ayuda a domicilio se ha recogido en la ORDEN FAM/1115/2023, de 15 de septiembre, por la que se modifica la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales, incrementando la intensidad recogida en la ORDEN FAM/727/2021, de 10 de junio que se anticipó al incremento establecido en el Acuerdo del Consejo Territorial de Atención a la Dependencia y se ha acompañado del incremento de la financiación en un 32,5% (de los 58,7 M€ de 2020 a los 94 M€ de 2024) a las Entidades Locales a través del Acuerdo Marco en el periodo de 2021 a 2023, para garantizar que todas las personas usuarias del servicio se beneficien de esta mejora de intensidad horaria.

En otro orden de cosas, en lo que a proyectos de innovación se refiere, se han explorado nuevas vías de atención a los cuidados de larga duración en el domicilio mediante proyectos piloto o de innovación tecnológica. Ejemplo de ellos son los proyectos "A gusto en casa" e "INTecum", cuyos resultados han avalado la oportunidad de extender este nuevo modelo de cuidados, comenzando por el territorio rural de Castilla y León; En cuanto a la innovación tecnológica cabe mencionar los procedimientos de Compra Pública Innovadora que facilitan la adquisición de ayudas técnicas innovadoras para la vida independiente, como andadores inteligentes, sanitarios asistidos, acostadores, etc., o la financiación del desarrollo de soluciones que permitan la autonomía personal en el hogar, como el proyecto de Asistente de control del entorno, el Servicio de Rehabilitación basada en tecnologías digitales o el uso de robots sociales para el apoyo a los cuidados de larga duración.

Castilla y León es líder en España en cuanto a número y, por tanto, cobertura de plazas de atención residencial y en la financiación pública de éstas. Castilla y León dispone de 48.791 plazas residenciales para personas mayores, 7,73 plazas residenciales por cada 100 mayores de 65 años y encabeza la ratio autonómica, al situarse además casi en el doble que la media nacional, que es de 4,21 plazas. Del

total de estas plazas, cuentan con financiación pública el 79,5 %, frente al 67,6% a nivel nacional.¹

En materia de atención residencial a personas dependientes, se han creado nuevas plazas públicas (nueva residencia pública de personas mayores de Salamanca), se ha procedido a la cobertura de la totalidad de las plazas residenciales de concierto que habían quedado vacantes como consecuencia de la pandemia y al incremento de las plazas concertadas. También se ha actualizado progresivamente el precio de los conciertos de plazas residenciales de personas mayores y personas con discapacidad, con un incremento medio acumulado del 33% en centros de mayores (un 12% en 2021, 8% en 2022 y 13% en 2023) y del 22% en los de discapacidad (un 7% en 2021, 8% en 2022 y 8% en 2023).

Asimismo, se ha seguido con la reconversión de plazas de personas validas a personas dependientes en los centros de titularidad de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y se han reforzado los sistemas de supervisión, control e inspección de los diferentes servicios y prestaciones de dependencia.

El nuevo Acuerdo, consolida y da continuidad a los avances conseguidos, a la vez que es coherente con los avances que se están produciendo en el ámbito de la dependencia a nivel autonómico, nacional y europeo.

Así, este acuerdo es sensible al futuro desarrollo e implementación de la Estrategia Europea de cuidados, que pone de relevancia el valor de los trabajos de cuidado y aporta una perspectiva más general, acorde con el Pilar europeo de derechos sociales, recogiendo lo enunciado en su principio 18, que todas las personas tengan derecho a servicios asequibles, a largo plazo y de buena calidad, en particular atención domiciliaria y servicios comunitarios.

La Estrategia Europea de Cuidados elaborada por la Comisión Europea persigue la garantía de unos servicios asistenciales de calidad, asequibles y accesibles en toda

¹ Informe "Servicios Sociales para personas mayores en España. Datos a 31 de diciembre de 2022. IMSERSO https://imserso.es/documents/20123/6338181/datos_sspmmesp2022.pdf/db6b04f9-1508-e745-51d0-09fcb846ab16

la Unión Europea, a lo largo de todas las etapas de la vida, con mejores condiciones de trabajo y conciliación de la vida personal, familiar y la vida profesional de las cuidadoras. Las políticas de envejecimiento activo, así como la intervención temprana, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades pueden contribuir a que las personas puedan mantener vidas activas, saludables e independientes más largas, retrasando y modulando la aparición de necesidades asistenciales.

Propone, en consonancia con nuestro modelo, un enfoque estratégico e integrado con respecto a los cuidados de larga duración, centrado en las personas y que favorezcan la vida independiente. El enfoque centrado en las personas implica ofrecer una gama de servicios acordes con sus necesidades y mejorar la transición entre la atención residencial, la atención domiciliaria y los cuidados basados en la comunidad.

La Estrategia plantea, pues, como desafíos en el diseño y financiación de los cuidados de larga duración, la accesibilidad, la sostenibilidad y la calidad de la atención, considerando tanto a las personas receptoras de los cuidados como a las que los dispensan (profesionales y cuidadores informales).

En este sentido, las medidas que hasta ahora ha adoptado Castilla y León para la adecuación y desarrollo de los servicios destinados a los cuidados, se han basado en la investigación y la innovación de los servicios sociales, y se han enfocado hacia formas de atención integrales, flexibles y sostenibles.

Por otra parte, invertir en cuidados tiene especial relevancia para atraer y retener talento en el sector de atención a las personas dependientes, así como para hacer frente a la escasez de mano de obra y aprovechar el potencial económico y de creación de empleo del sector. Los avances en los cuidados han de ir, pues, acompañados por la promoción de sus profesionales, como colectivo que desarrolla las tareas de cuidado y atención, poniendo en valor sus funciones y velando por las condiciones en que las realizan, para favorecer la estabilidad y sostenibilidad del sector, sin olvidar el impacto positivo que ello tiene en la igualdad por razón de género, pues las mujeres siguen siendo las principales responsables de los cuidados: según los datos aportados en la Estrategia, en Europa un 90 % de las profesionales de cuidados son mujeres y 7,7 millones de mujeres no participan del mercado laboral debido a las responsabilidades asistenciales.

El Sistema de Servicios Sociales de Responsabilidad Pública de Castilla y León y, en especial, la fortaleza del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia

autonómico (SAAD), se fundamentan en la cooperación, colaboración y coordinación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, que ostentan competencias en materia de servicios sociales junto con la Junta de Castilla y León, siendo los centros de acción social (CEAS) la puerta de acceso única a las prestaciones y servicios para la atención a las personas dependientes.

En la financiación del SAAD de Castilla y León tienen un papel primordial la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales con competencias en servicios sociales, cuya aportación supone más de dos terceras partes de esta financiación, que se complementa con la aportación de la Administración General del Estado y la aportación económica de las personas usuarias. En este sentido, y durante la vigencia del anterior acuerdo, el Plan Estatal de Choque en Dependencia 2021-2023 ha contribuido financieramente a impulsar los objetivos ya marcados en nuestra Comunidad Autónoma para el desarrollo del sistema de atención a la dependencia. Asimismo, la llegada de los Fondos Europeos Next Generation han supuesto una inyección financiera destinada fundamentalmente a la realización de obras de mejora y adaptación al modelo de atención residencial a personas dependientes de los centros de titularidad pública y a la mejora de la accesibilidad universal.

Se abre ahora un nuevo escenario en el que entran en juego nuevas normas, como la futura Ley reguladora del modelo de atención para cuidados de larga duración en Castilla y León, junto con el futuro desarrollo en nuestra nación de la Estrategia Europea de Cuidados, que dibujan las líneas de actuación del presente Acuerdo. Este acuerdo deberá contribuir a la evolución y mejora de los servicios que se prestan en nuestra Comunidad a quienes necesitan cuidados, desde un modelo de atención integral centrada en la persona y alineados con las innovaciones y planteamientos actuales, anticipando respuestas a las demandas y nuevos retos que se plantean en nuestra sociedad.

Ámbito temporal. -

El acuerdo tendrá una vigencia de tres años, 2024-2026.

Objetivos. -

Primero. – Mantener el presupuesto necesario y suficiente para prestar la atención requerida por las personas con algún grado de dependencia e incrementar, dentro del marco de la estabilidad y sostenibilidad financiera y presupuestaria, la financiación de la atención a la dependencia en Castilla y León para continuar mejorando los niveles de desarrollo del Sistema de Dependencia de la Comunidad manteniéndolos a la cabeza del conjunto del Estado, promoviendo su calidad, accesibilidad y eficiencia e impulsando la valoración y reconocimiento del trabajo del personal profesional de atención a las personas dependientes.

Segundo. - Seguir optimizando la gestión con medidas que permitan reducir y simplificar los trámites administrativos, así como los tiempos en los que se resuelven las solicitudes.

Tercero. - Promover la mejora de la formación y capacitación de los profesionales que trabajan en la atención a la dependencia y la profesionalización de los servicios de atención y cuidado, tanto si la persona dependiente se encuentra en su domicilio, como si está en centro residencial.

Cuarto. – Impulsar la innovación en los modelos de atención a las personas dependientes, incluido el diseño de los entornos y de los elementos arquitectónicos de éstos, y el uso de las nuevas tecnologías que promuevan el mantenimiento de la autonomía personal y la mejora de la calidad de vida de las personas.

Acuerdos. -

1. Continuar disminuyendo los plazos en los que se resuelven los expedientes de dependencia, así como la digitalización y simplificación del procedimiento de valoración de dependencia. –

Alcanzado el objetivo de reconocer la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia al segundo mes desde la presentación de la solicitud, durante todo el periodo de duración de este acuerdo se continuará con la reducción de

los plazos de resolución de los expedientes, mediante, entre otras medidas, el desarrollo continuo de la digitalización y automatización para simplificar el procedimiento de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia.

En este sentido, se reducirán los tiempos medios de tramitación desde la finalización de las tareas de valoración y dictamen del personal técnico de las corporaciones locales hasta la resolución, en los siguientes términos:

Procedimientos	Tiempos medios de tramitación en 2023	Tiempos medios de tramitación en 2026
Iniciales con grado y prestación	35 días	30 días
Revisiones de grado	26 días	23 días
Modificaciones de prestación	31 días	25 días
Iniciales sin dependencia	11 días	10 días

Asimismo, se reducirá el tiempo promedio para resolver las solicitudes de dependencia a 90 días de promedio, siendo de 100 días para las solicitudes iniciales, 80 días en las solicitudes de revisión de grado y, a 30 días, en los cambios de prestación sin revisión.

Asimismo, se extenderá la digitalización a todos los documentos generados por la Administración en el procedimiento de dependencia. Se completará la automatización de las notificaciones a las personas interesadas, tanto en papel como las electrónicas para quien las solicite, teniendo en cuenta que las personas físicas no están obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Por último, se fomentará que los trámites y gestiones sean más simples y se adaptará el lenguaje de los documentos administrativos (comunicaciones y resoluciones) procurando que éstos sean más sencillos y claros para una mejor comprensión de su contenido.

2. Formación. -

En la actualidad, con un cambio de paradigma en la atención a las personas en situación de dependencia ya en marcha, con una ley en ciernes sobre cuidados de larga duración, y una Estrategia Europea de Cuidados que se orientan hacia un modelo de atención diferente, que pone el acento en la persona individual y en la prestación de servicios ajustados a su proyecto de vida personal,

adquiere relevancia la formación y capacitación de las y los profesionales, en un entorno de innovación en la metodología de atención y en el apoyo en la tecnología aplicada a los cuidados, tanto en atención residencial como en atención domiciliaria.

Por ello, entendiendo imprescindible el fomento de la formación, se promoverá la capacitación de los y las profesionales que prestan sus servicios en la atención a la dependencia. Para ello se desarrollarán programas de formación de este personal en el nuevo modelo de atención residencial en centros de cuidados de larga duración basado en los principios y objetivos de la futura Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

Se realizarán acciones formativas para la eliminación de sujeciones en la atención a personas dependientes en centros de cuidados de larga duración. Así mismo, se fomentará la formación y capacitación de las y los profesionales del servicio de ayuda a domicilio.

Se incluirán acciones formativas para desarrollar estrategias de afrontamiento ante los trastornos de comportamiento.

La Junta de Castilla León continuará promoviendo la formación entre los y las profesionales del sistema de atención a la dependencia de responsabilidad pública, como medio para implementar los cambios normativos, las innovaciones metodológicas y técnicas y extender el modelo de atención en centros de cuidados de larga duración, basado en los principios y objetivos de la futura Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

Por otra parte, ante la cada vez más frecuente dificultad de poder contratar profesionales que cuenten con la formación necesaria para la atención a personas dependientes, la Junta de Castilla y León trasladará al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia una propuesta consensuada en la Comisión de Seguimiento de este acuerdo del Dialogo Social. Esta propuesta recogerá las iniciativas y aportaciones planteadas tanto por los agentes sociales como por las Consejerías de Familia e Igualdad de oportunidades y de Educación, relativa a la necesidad de que establezcan fórmulas que permitan la cualificación y consiguiente contratación del personal que no posea la titulación establecida

por dicho Consejo y no se haya podido acoger a las condiciones y plazos para la habilitación profesional, determinados a nivel estatal.

3. Incremento de las cuantías de la prestación económica vinculada a servicios, de la prestación económica de asistencia personal y de la prestación de cuidados en el entorno familiar. -

Se incrementarán las cuantías de las prestaciones económicas de dependencia para facilitar el acceso de las personas dependientes a los servicios y prestaciones que necesite, especialmente para que aquellas con menor capacidad económica puedan optar a un servicio de carácter privado si no está disponible el público, sin perjuicio de que se mantenga la flexibilidad en el cambio de prestación a los servicios públicos cuando estén disponibles, y el respeto a la elección de la persona.

En el año 2024, se realizará una subida del 3,8% de los coeficientes de cálculo y de las cuantías máximas de las prestaciones económicas, tanto de la vinculada al servicio y de asistencia personal, como de la de cuidados en el entorno familiar.

	PRESTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO (PVS) Y ASISTENCIA PERSONAL (PAP)	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR (CEF)
GRADO III	1.105 €	473 €
GRADO II	903 €	328 €
GRADO I	467 €	187 €

Para los años 2025 y 2026 los coeficientes de cálculo se revisarán en los términos que se indican en el apartado de Financiación del presente Acuerdo.

4. Impulso de la Teleasistencia avanzada. -

Se acuerda incrementar y consolidar la implantación del nuevo modelo de teleasistencia avanzada y gratuita en todo el territorio con nuevos servicios basados en comunicaciones automáticas con base tecnológica, tanto dentro como fuera del domicilio, en servicios basados en comunicaciones proactivas, así como la ampliación de la cobertura.

Se incrementará el número de personas usuarias de la teleasistencia hasta alcanzar la cifra de 50.000 a 31 de diciembre de 2026 y se promoverá la calidad en la atención de la teleasistencia avanzada, mediante un compromiso de servicios a través de una Carta de servicios aprobada mediante la Orden PRE/1461/2023, de 19 de diciembre.

Se mejorará el sistema de medición de la satisfacción o calidad percibida, mediante cuestionarios realizados anualmente entre las personas usuarias de la prestación. La carta de servicios aprobada asume el compromiso de prestar el servicio con criterios de calidad, de forma que al menos el 80% de las personas encuestadas otorguen una valoración de satisfechos o muy satisfechos con el mismo.

5. Reforzar la Promoción de la Autonomía Personal y la Atención Temprana. -

Se impulsará el uso de las prestaciones de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, para potenciar la funcionalidad e independencia personal y mantener el rendimiento cognitivo general, así como la destreza psicomotriz, como herramienta para facilitar la permanencia de las personas dependientes en su domicilio cuando así lo deseen. Así mismo, se promoverán actuaciones que favorezcan la imagen positiva de las personas mayores.

La Atención Temprana es el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, que tiene como objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias y permanentes que presentan los niños/as con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos. Estas intervenciones consideran la globalidad del niño, y son planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar. Su principal objetivo es prevenir futuras alteraciones y potenciar al máximo las capacidades de desarrollo de los niño/as, posibilitando de la forma

más completa su autonomía personal e inclusión en el medio familiar, escolar y social.

Se potenciarán los modelos de intervención basados en la implantación en ámbitos y escenarios naturales de los y las menores y sus familias, que promuevan la cooperación activa de familias y profesionales de atención temprana para potenciar y recuperar su autonomía personal.

6. Servicio de ayuda a domicilio. -

6.1. Implementación de los mecanismos de financiación necesarios que permitan atender progresivamente las incorporaciones de nuevas personas usuarias al servicio de ayuda a domicilio prestado por las Entidades Locales, evitando las listas de espera de atención a personas con dependencia. -

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se compromete a seguir impulsando y financiando el servicio público de ayuda a domicilio a través del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales de Castilla y León 2024-2027 firmado con las Diputaciones Provinciales y los Municipios de más de 20.000 habitantes, responsables de su gestión, con la finalidad de reforzar la prestación pública del servicio de ayuda a domicilio, con el objetivo de facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, facilitando la permanencia de las personas en su entorno habitual de vida.

Este compromiso con el impulso del servicio público implica la aplicación de incrementos en la financiación a las entidades locales para atender a las proyecciones de demanda en función de la población, así como dar respuesta a las distintas circunstancias que puedan afectar al funcionamiento del servicio, además de velar por la prestación de un servicio público homogéneo en toda la Comunidad, facilitando el mantenimiento y modificaciones de las cláusulas del pliego-tipo de contratación del servicio elaborado con las entidades locales.

Se promoverá el acceso al servicio público de ayuda a domicilio de todas las personas dependientes que, recibiendo este servicio a través de la prestación vinculada, deseen acceder al mismo. Se mantendrá la flexibilidad para el cambio al servicio público de ayuda a domicilio cuando haya sido la

opción elegida por la persona, facilitando desde las corporaciones locales titulares la oferta de servicio público cuando esté disponible.

6.2. Aplicación de las intensidades recogidas en la Orden FAM/1115/2023 a los nuevos expedientes y adaptación progresiva a las que ya sean usuarias del servicio.-

Desde la firma del presente acuerdo se procederá a la aplicación de las intensidades recogidas en la Orden FAM/1115/2023, de manera directa a los nuevos expedientes y progresivamente a las personas que ya vinieran recibiendo el servicio. Las resoluciones que reconozcan el servicio de ayuda a domicilio recogerán las intensidades aprobadas por la Orden de 15 de septiembre de 2023.

Como resultado de la aplicación de estas nuevas intensidades se espera un incremento, en 2024, de la intensidad media de atención a las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio hasta llegar a las 38,5 horas. De igual forma, se continuará promoviendo el incremento de intensidad en años sucesivos del ámbito temporal del presente Acuerdo.

Asimismo, se impulsará que todas las entidades locales gestoras del servicio, en el plazo más breve posible, informen a las personas usuarias del servicio de la disponibilidad de unas horquillas más altas de intensidad horaria, por si las requieren y/o desean, atendiendo las solicitudes de incremento de intensidad con la mayor celeridad posible.

La aplicación de las nuevas intensidades horarias a las personas usuarias del servicio favorecerá la oferta de incremento de las jornadas laborales de los y las profesionales de atención directa.

6.3. Homogeneización de las condiciones del Servicio en toda la Comunidad. -

Se continuará promoviendo, hasta extenderlo a todas las entidades locales, la utilización del pliego tipo del servicio de ayuda a domicilio, incluyendo las mejoras y modificaciones a este, y se realizará el seguimiento de su utilización por las entidades locales, recomendándolo como base para las diferentes licitaciones, en orden a garantizar una prestación homogénea del Servicio en toda la Comunidad Autónoma. Las organizaciones sindicales y

patronales firmantes del acuerdo trasladarán este objetivo a través de su participación en las comisiones de diálogo social de las entidades locales.

En la promoción de la homogenización de las condiciones del servicio se recomendará a las entidades locales que tengan en cuenta las mejoras introducidas en el nuevo convenio colectivo de las y los trabajadores de este servicio, así como aquellas que fomenten su calidad, adaptando los precios/hora a los incrementos de los costes reales derivados de estas mejoras, así como al coste de los tiempos de desplazamiento entre personas usuarias.

Para garantizar la homogenización en las condiciones de calidad de la prestación del servicio de ayuda a domicilio mediante la prestación económica vinculada, se potenciará la figura de coordinador de caso (tarea que desarrollan las y los trabajadores sociales del CEAS) en la validación, aprobación y seguimiento del Plan Individual de Intervención y en el cumplimiento del resto de obligaciones de estas entidades acreditadas, asesorando y acompañando a la persona usuaria del servicio mediante prestación vinculada.

Se promoverá que las entidades locales realicen una modificación homogénea de la aportación de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio estableciendo en sus ordenanzas nuevos tramos que lleven a reducir la aportación de las personas usuarias, de manera especial aquellas con menores recursos económicos. Para ello, la Gerencia de Servicios Sociales, consensuadamente con las entidades locales y respetando la autonomía local, facilitará un modelo técnico de cálculo de la aportación financiera de las personas usuarias para que las entidades locales, en el ejercicio de sus competencias, si lo estiman, lo incluyan en su regulación normativa sobre la financiación del servicio de ayuda a domicilio.

6.4. Fomento de la formación y capacitación de los profesionales del servicio de ayuda a domicilio. -

Se promoverá en todas las entidades acreditadas en el servicio de ayuda a domicilio que la formación obligatoria anual que se tiene que impartir al personal de las diferentes categorías profesionales, tanto de coordinación como del resto de personal del servicio, se dirija especialmente a la aplicación de herramientas que permitan a los profesionales, en el desempeño de sus tareas, ayudar a desarrollar los proyectos de vida de las

personas usuarias y prestar los cuidados centrados en la atención integral de la persona.

Se incluirá la formación a los trabajadores y trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio en el pliego tipo de prescripciones técnicas, dando cumplimiento a lo recogido en la Orden FAM 219/2017 de 20 de marzo.

7. Atención Residencial. -

Se avanzará en la adopción del nuevo modelo de atención residencial en centros de cuidados de larga duración basado en los principios y objetivos de la futura Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

Desde la Junta de Castilla y León se continuará trabajando por el incremento de las plazas públicas para personas dependientes de titularidad de la Gerencia de Servicios Sociales y se velará por que la cobertura de las plazas públicas sea acorde con la lista de demanda, buscando la mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. Por ello, se incrementarán, como mínimo un 10%, las plazas públicas para personas dependientes en los centros de titularidad y gestión de la Gerencia de Servicios Sociales, bien por creación de nuevas plazas o bien por reconversión de plazas existentes para personas válidas, en los términos previstos en los siguientes apartados 7.1 y 7.2.

7.1. Creación de nuevas plazas residenciales públicas para personas mayores dependientes. -

Creación de, al menos, 280 plazas residenciales de personas mayores dependientes en las nuevas residencias públicas de titularidad y gestión de la Gerencia de Servicios Sociales de Ávila y Zamora.

- Nueva residencia de personas mayores dependientes de Zamora: La actual residencia "Tres Árboles" del total de las 167 plazas que dispone, sólo cuenta con 28 plazas adaptadas para dependientes y que pasarán a ser 192 plazas con la nueva residencia, lo que suponen 164 plazas nuevas más.
- Nueva residencia de personas mayores dependientes de Ávila: La actual residencia cuenta con 80 plazas para personas dependientes,

en la nueva residencia se crearán unas 200 plazas, incrementándose, aproximadamente, 120 plazas para personas mayores dependientes.

7.2. Se avanzará en la reconversión de plazas que aún existan en las residencias públicas de la Gerencia de Servicios Sociales para personas mayores válidas. -

Durante el período de aplicación del presente Acuerdo se realizará la siguiente reconversión de 136 nuevas plazas de personas mayores válidas a plazas de personas mayores dependientes en las siguientes residencias de titularidad de la Junta de Castilla y León:

- 88 plazas en la Residencia de Cortes Burgos.
- 48 plazas en la Residencia de Benavente.

Asimismo, se continuará y finalizará, antes de marzo de 2026, la reconversión de plazas que estaban vinculadas al anterior acuerdo y que están actualmente en ejecución:

- Residencia de Personas Mayores Burgos I de Burgos. - 4 unidades de convivencia en ejecución. (64 plazas)
- Residencia de Personas Mayores de León. - 2 unidades de convivencia en ejecución (28 plazas).
- Residencia de Personas Mayores de Palencia. - 4 unidades de convivencia (54 plazas)

7.3. Actualización del coste máximo de los precios de concierto de plazas residenciales. -

Anualmente, en función de la evolución de los costes propios del mantenimiento de los centros y las disponibilidades presupuestarias se estudiará el incremento del precio de las plazas concertadas, con el fin de mantener su viabilidad económica.

En junio de 2024 se incrementará un 3% el precio de los conciertos de plazas para personas mayores y de plazas para personas con discapacidad. No obstante lo anterior, se podrá revisar al alza el porcentaje de incremento de los conciertos de plazas, en función del incremento de la cuantía que, desde la Administración General del Estado, se transfiera a la Comunidad Autónoma para la atención a la dependencia.

Para los años 2025 y 2026 los precios de los conciertos de plazas se revisarán en los términos que se indican en el apartado de Financiación del presente Acuerdo.

7.4. Elaboración y despliegue de un sistema de evaluación de la calidad para los centros de cuidados de larga duración. -

De conformidad con las previsiones de la futura Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León, se diseñará e implantará un sistema de calidad de la atención en centros residenciales, basado en la evaluación de la calidad de vida, acorde con los que ya tienen implantados los centros residenciales, evitando la duplicidad de la información recogida.

7.5. Atención libre de sujeciones. -

Se impulsará la atención libre de sujeciones físicas y químicas a las personas usuarias de centros de carácter residencial y de centros de día para cuidados de larga duración, en los términos previstos en la futura Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

Se desarrollarán programas de formación a los profesionales para la implementación de la atención libre de sujeciones.

7.6. Elevar el porcentaje de ocupación de las plazas residenciales. -

Se dará continuidad en la ocupación de plazas vacías en las residencias de mayores, tanto en plazas concertadas como de titularidad de la Administración Autonómica, con el fin de conseguir la ocupación plena. En el caso de los centros públicos la ocupación estará sujeta a la finalización de las obras de mejora y/o reconversión de plazas para personas válidas en plazas para personas dependientes.

8. Se fomentará el uso de los centros de día y de noche para promover la permanencia de las personas dependientes en su domicilio. -

Reforzar el uso de las plazas habilitadas en los centros residenciales con atención nocturna, como medida de apoyo para que las personas con dependencia que lo deseen puedan permanecer en su entorno social habitual, recibiendo una atención integral en horario nocturno que contribuya al mantenimiento de sus niveles de autonomía personal y apoyando a sus familias o cuidadores.

Además, en colaboración con las entidades locales competentes en materia de servicios sociales se impulsará a través de los CEAS el uso de los centros de día y de noche como recursos idóneos para promover la autonomía de las personas dependientes que requieran apoyos biopsicosociales y de convivencia, según el tipo de atención que precisen (diurna o nocturna).

9. Avanzar en el desarrollo e implantación de nuevos modelos de atención a las personas en sus domicilios, así como en la innovación tecnológica aplicada al cuidado y la ayuda a las personas dependientes y a los profesionales en su tarea de cuidados. -

Se promoverá el desarrollo de la innovación social como motor de desarrollo, avance y modernización de los servicios sociales, que incluya soluciones innovadoras que promuevan la autonomía y la calidad de vida de las personas, especialmente de las personas mayores en situación de dependencia o con discapacidad.

Para ello, se seguirá avanzando en el desarrollo de nuevos modelos de atención domiciliaria, así como en su creciente implantación en el territorio de la comunidad y se promoverá la incorporación de estos avances al sistema de atención a personas dependientes.

De igual forma, se avanzará en la incorporación de tecnología aplicada a los cuidados, favoreciendo el desarrollo de proyectos piloto en entornos reales que faciliten información sobre el impacto de las innovaciones en los cuidados y en las personas dependientes, que permitan la adecuación de los productos y servicios a las necesidades reales.

10. Fomento de la investigación en servicios sociales. -

Para fomentar avances en la atención a las personas dependientes se impulsará la realización de investigaciones y proyectos piloto que contribuyan a abordar metodologías de intervención y organización del trabajo novedosas, así como actuaciones innovadoras que generen conocimiento, impulsen nuevos modelos y estructuras arquitectónicas transformadoras en los centros y orienten mejoras en la calidad de la atención y el cuidado de las personas usuarias, realizando estudios en los que se considere la perspectiva de la atención en el medio rural.

En la atención domiciliaria a personas dependientes se promoverá la investigación en el diseño de soluciones innovadoras en los cuidados de larga duración que incluya entre sus componentes definitorios el refuerzo de la interacción con la comunidad a través del uso de espacios compartidos, de actividades conjuntas o diferentes fórmulas.

11. Se optimizarán los sistemas de supervisión y control de los diferentes servicios y prestaciones de dependencia. -

Se continuará utilizando los instrumentos de control y supervisión de los diferentes servicios y prestaciones de atención a personas dependientes incluidos en los Planes de Inspección bienales con especial incidencia en el uso de REPRISS (aplicativo informático de gestión de datos y seguimiento de la actividad inspectora) como medio de optimizar la actividad inspectora.

Se consolidarán las plazas existentes de inspección de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Asimismo, se promoverá la formación del personal inspector y del personal de seguimiento y se reforzará por parte del Servicio de Inspección y Registro de centros la coordinación entre profesionales y el establecimiento de criterios comunes de interpretación, para garantizar una aplicación homogénea y adecuada de la normativa sancionadora en toda la Comunidad Autónoma.

12. Incrementar el número de plazas en las unidades de convalecencia sociosanitaria.

Se acuerda promover la renovación del convenio con la Consejería de Sanidad para la gestión conjunta de las unidades de convalecencia, para la atención integral, temporal y adaptada a las necesidades de las personas con dependencia en situación de convalecencia.

Para valorar el incremento de estas, la Gerencia de Servicios Sociales realizará el estudio de la demanda que sea propuesta por Sanidad, para crearlas en plazas residenciales de centros propios, de aquellas entidades locales que se ofrezcan o en centros privados, todo ello conforme con los criterios que respecto del personal, instalaciones y financiación determine la Gerencia Regional de Salud.

13. Coordinación entre el Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad Pública y el Sistema Público de Salud para la atención a personas dependientes. -

La atención integral a las personas dependientes, como usuarias de ambos sistemas de protección, requiere de la existencia de un alto grado de coordinación entre los mismos en los términos previstos en la actual normativa, además de los que se establezcan en la Ley reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León.

Por ello, se reforzará la coordinación y colaboración entre el Sistema Público de Salud y el Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública fundamentalmente a través de la planificación estratégica en materia de servicios sociales, la planificación estratégica sanitaria para personas con enfermedades crónicas, la mejora del intercambio de información social y sanitaria de las personas dependientes, la interoperabilidad entre los sistemas de información de ambos sistemas y de los programas y recursos compartidos.

14. Órgano de coordinación, seguimiento y evaluación: Comisión de seguimiento.-

La Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo en materia de dependencia se reunirá, al menos, 3 veces al año de manera ordinaria, y cuantas sean necesarias de forma extraordinaria a petición de una de las partes.

La Comisión abordará todas las materias contenidas en el acuerdo y, de manera específica, el avance de las plazas de atención residencial para poder seguir su evolución.

Se establecerá una evaluación intermedia, en el primer trimestre del 2026, que recoja el avance de cada medida acordada y de los presupuestos empleados para ello.

Financiación

El importe estimativo mínimo que en 2024 se destinará al cumplimiento de este Acuerdo será de 151,2 M€.

PRINCIPALES MEDIDAS	IMPORTE
Reducción de plazos expedientes dependencia	1 M€
Incremento Prestaciones Económicas de Dependencia	10 M€
Teleasistencia Avanzada	13 M€
Servicio de ayuda a domicilio – Anualidad Acuerdo Marco	94,2 M€
Nuevas plazas residenciales personas dependientes	10 M€
Reconversión de plazas	6 M€
Actualización precios conciertos	9 M€
Nuevos modelos atención domiciliaria	8 M€
TOTAL	151,2 M€

Para los ejercicios de 2025 y 2026, la financiación de este acuerdo está condicionada a los importes consignados en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León así como en la financiación que aporte la Administración General del Estado al sistema de autonomía personal y atención a la dependencia de la Comunidad en el marco de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. En todo caso la Junta de Castilla y León garantiza la consolidación para los años 2025 y 2026 el incremento de la financiación prevista para 2024.